



Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

DON FRANCISCO SIERRA LÓPEZ, SECRETARIO-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día treinta de marzo de dos mil diecisiete es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
Sres. Concejales:
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA
D^a. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO
D^a MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO
Sr. Secretario Accidental:
D. FRANCISCO SIERRA LÓPEZ
Sra. Interventora:
D^a. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales más arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se somete a votación el acta de la sesión anterior, correspondiente a la Junta de Gobierno Local del día dieciséis de marzo dos mil diecisiete, por no estar redactada debido a la baja por enfermedad que sufre el Secretario del Ayuntamiento.

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- No hubo



ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, informa que es propietario de una casa en la calle XXXXXXXXXXXXXXX de la localidad en la que cada vez que llueve entra agua desde la casa colindante, situada en la calle XXXXXXXXXXXX, que se está cayendo al suelo y por ella se filtra el agua de la lluvia por el posible estado ruinoso de la vivienda, por lo que solicita que el Ayuntamiento comunique dicha situación a los propietarios de la casa ubicada en la calle XXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que dará traslado de dicho acuerdo a los Servicios Técnicos y a los propietarios de la vivienda ubicada en la calle XXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, en representación de la Asociación Motoclub A TODO PISTÓN, que tiene previsto la realización de la Séptima Quedada Motera en Navalvillar de Pela, el día 14 de mayo de 2017, por lo que solicita la colaboración del Ayuntamiento, como en anteriores ocasiones, para hacerse cargo del pago del desayuno de los asistentes, que en esta ocasión está previsto en el Quiosco del Parque. Igualmente colaboración de la Policía Local para el pasacalles por la población. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, concediendo una ayuda económica de 150 € para el pago de los desayunos organizados en dicha Quedada Motera. Previamente se debe justificar el gasto a través de la presentación de la factura correspondiente. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que el vehículo Peugeot 205, con matrícula XXXXXXXXX, ha causado baja definitiva en Tráfico el día 10/02/2017 y habiendo abonado el IVTM del presente ejercicio, solicita devolución de la parte proporcional del IVTM ejercicio 2017. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado dando cuenta de ello al OAR para su aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que el vehículo Mitsubshi Pajero TD, con matrícula XXXXXXXXX, ha causado baja temporal en Tráfico el día 28/03/2017, y habiendo pagado el recibo de IVTM del ejercicio 2017, solicita devolución de la parte proporcional del IVTM. Visto el historial del vehículo, y comprobado que la causa de la baja temporal es voluntaria a petición del titular y en base a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en su Artículo 7º "Periodo Impositivo y Devengo". Punto 3, recoge que: "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente". Por tanto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, deniega lo solicitado, en base a lo que recoge la Ordenanza Fiscal ya que la baja temporal del vehículo ha sido voluntaria a petición del interesado y no por sustracción o robo del mismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 3/3/2017 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, Com. Previa Obras Exp. XXXXX. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. Para ello deberá presentar Alta a Terceros. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle Cantarranas, 2 de Navalvillar de Pela, expone que con fecha 27/02/2017 ha dado de baja definitiva el vehículo Mitsubishi, con matrícula, XXXXXXXXX, pagando el IVTM del ejercicio 2017, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del IVTM del año 2017. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, condicionado a la presentación de la documentación original, una vez presentada, se dará cuenta de ello al OAR para su aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 21/02/2017 en Ibercaja, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, Com. Previa Obras Exp. XXXXX. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo Citroen NC4 PICA, con matrícula XXXXXXXXX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al OAR para su efecto a partir del 1 de enero de 2018.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calleXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que con fecha 22/02/2017 ingresó 267,12 € por duplicado. Siendo un error, al ser el expediente de Cédula de Habitabilidad conjunto con el de Licencia de Primera Ocupación, al ser vivienda de nueva construcción, solicita devolución por importe de 267,12 €. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, debiendo presentar Alta a Terceros. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que tras estar al corriente de pago, en relación al Padrón de Vado correspondiente, con placa nº XXX, situada en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicita, en base a la Ordenanza que regula los vados, que pinten de amarillo el bordillo en la calle Tomás y Valiente, 16. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, deniega lo solicitado según recoge el Informe emitido por la Policía Local: *"...se trata de una calle bastante ancha (con aceras de 1,30 y 1,55 metros, respectivamente y calzada de 5,90 metros) y una puerta de cochera de 3,90 metros de ancho. Por lo que consideramos que NO se debe conceder pintar de amarillo ningún bordillo para la entrada y salida de vehículos, pues en este caso no se dan las circunstancias para prohibir el estacionamiento frente a esta cochera."*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que para llevar el agua a la finca del Polígono XX, Parcela X, del Paraje Caleruela, necesita cruzar el camino denominado "Carril de los Laneros", por lo que solicita autorización municipal para el cruce de dicho camino con la tubería, así como las condiciones técnicas. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que desde este Ayuntamiento se dará traslado, de esta petición, al Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, ya que la Parcela X, que se encuentra en el Polígono XX, Paraje Caleruela, en zona de Concentración Parcelaria, y en cuyo lugar los trabajos de acondicionamiento de los caminos aún no han sido finalizados, ni los mismos entregados al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: en nombre y representación de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., con domicilio social en Villanueva de la Serena, calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expone que habiendo finalizado con fecha



16/11/16 el plazo de garantía de las obras “ADECUACIÓN DE ANTIGUO MATADERO A CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA”, de las que en su día fue adjudicataria, y no existiendo objeciones por parte de la Administración, y según lo dispuesto en el Artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicita la devolución de la Garantía Definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de las mencionadas obras, por importe de 11.925,00 €. Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado. Se dará traslado del acuerdo a los interesados, al Departamento de Intervención y a los Servicios Técnicos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: como Presidente del Olympic Peleño, expone que no habiendo percibido aún ningún importe de la subvención anual (2017) que nuestra entidad recibe del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y estando a punto de finalizar la temporada deportiva 2016-2017, solicita que sea ingresado el 50% del importe de la subvención correspondiente al año 2017. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, con un importe de 6.500 €, correspondientes al 50% del importe de la subvención correspondiente al año 2017. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: como Presidente del Olympic Peleño, expone que con el fin de recaudar fondos para esta entidad se va a organizar un Festival para el jueves 13 de abril en el Campo de Fútbol (Albero) de Navalvillar de Pela, solicita la cesión de la instalación municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, en las mismas condiciones que los años anteriores. Además se cederá el escenario para las actuaciones y vallas para delimitar el perímetro a utilizar, siendo de su responsabilidad los posibles desperfectos que se produzcan en las instalaciones. Se dará cuenta de este acuerdo a la Policía Local y al Concejal de Obras.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: como representante de XXXXXXXXXXXXXXX., con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 14/02/2017 en Cajalmendralejo, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en la calle XXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, Com. Previa Obras Exp. XXXXX. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que con fecha 13/03/2017 ha dado de baja definitiva el vehículo, ISUZU Campo-Brava, matrícula XXXXXXXX, pagando el IVTM del ejercicio 2017, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del IVTM del año 2017. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta del acuerdo al OAR para su aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 10/03/2017 en Liberbank, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en XXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente Operaciones Serv. Masivos y Empresas Sur I, de Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXX. Que habiendo recibido Ejecutiva por un importe de 6 € más 10% de recargo, en concepto de Guardería Rural-Mejora en Navalvillar de



Pela, al respecto solicita que tenga por presentado este escrito y, en su mérito, acordar la anulación de todos los recibos ya emitidos que incluyan conceptos considerados como tasas por este Ayuntamiento, así como la baja en los padrones y registros correspondientes a fin de impedir la emisión de nuevos recibos. Se trata de unas tasas de cuyo pago están exentos. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado y dará traslado de este acuerdo al OAR para su aplicación.

Guardia Civil. Dirección General. Comandancia de Bajadoz. Compañía de Villanueva de la Serena. Puesto de Navalvillar de Pela: La Guardia Civil, para el desempeño de los servicios públicos que le son propios, dispone de un inmueble, propiedad del Estado, afectado al dominio público, sito en Avenida Constitución S/N, de la localidad de Navalvillar de Pela (Badajoz), destinado a pabellones logísticos que sirve de infraestructura a las Unidades de este Cuerpo, y como tal su gestión y administración se ajusta a los principios de adecuación y suficiencia, y aplicación efectiva al servicio público a que está destinado, conforme al artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, figurando dicho bien incluido como tal en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, a cargo de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 61 determina como hecho imponible, entre otros, la titularidad del derecho de propiedad sobre los inmuebles, si bien en el artículo 62.1 dispone que están exentos los inmuebles que sean propiedad del Estado “que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana”, “así como los del Estado afectos a la defensa nacional”. Por todo ello, solicita la exención del pago del IBI respecto del inmueble al que se hace referencia. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que dará traslado de dicho acuerdo al OAR ya que este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias al respecto.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en
XXX,
solicita la devolución de la cantidad de 600 €, entregada en concepto de fianza como concesión del Restaurante Complejo Moheda Alta. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención.

ASUNTO CUARTO. LICENCIAS.

- No hubo

ASUNTO QUINTO. GASTOS Y PAGOS.

- No hubo.

ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;